



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 153 -2011-FONCODES/DE

Lima, 25 NOV 2011.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 058-2011 y Memorando N° 795-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se autorizó excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para que a través de la Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, pueda gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas – MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional; así como se autorizó a dicho Pliego gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 11° del precitado Decreto de Urgencia, prevé que cada Núcleo Ejecutor gozará de capacidad jurídica y se sujetará a las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado, así como las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Ley N° 26157, Decreto Supremo N° 015-96-PCM y Decreto Supremo N° 020-96-PRES y demás normativa aplicable, y se regirá por el marco normativo de FONCODES;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011, corresponde a FONCODES suscribir convenios con cada Núcleo Ejecutor en el que se definirá el presupuesto del Núcleo Ejecutor por componente, las responsabilidades de sus miembros y las disposiciones que deberán ser tomadas en cuenta durante su operación, siendo que los componentes que conforman el presupuesto de los Núcleos Ejecutores son, según corresponda: el pago directo a las MYPE, el proceso de inspección, el proceso de supervisión, la gestión del Núcleo Ejecutor, el proceso de distribución y la evaluación de resultados. Asimismo, le corresponde aprobar las guías para la ejecución, rendición de cuentas, medidas de control, distribución y otros documentos de gestión necesarios para la administración de los Núcleos Ejecutores;

Que, según lo previsto en el artículo 12° del citado Decreto de Urgencia, el FONCODES es responsable de la supervisión de los Núcleos Ejecutores, siendo que la supervisión acompaña la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los recursos. Asimismo, el FONCODES será el responsable de supervisar la correcta ejecución de la distribución y la entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios, estando a que para facilitar el cumplimiento de la labor de supervisión de la distribución y entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios, el FONCODES realizará acciones de coordinación con las MYPE responsables, con el sector demandante y los Comités de Recepción, adoptando las medidas necesarias para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 795-2011-MIMDES-FONCODES/UGAT, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial propone a los responsables de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores a que refiere el Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en el numeral 8 referido a las Funciones Específicas del Director Ejecutivo recogido en el manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se faculta al Director Ejecutivo de FONCODES para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

...//

//...

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se encargan las acciones de Supervisión General de los Núcleos Ejecutores constituidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2011, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del MIMDES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial es responsable de la Supervisión General de los Núcleos Ejecutores constituidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial como responsable de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compras de bienes en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011. La supervisión estará a cargo de supervisores contratados para tal fin, quienes representarán a FONCODES ante los Núcleos Ejecutores de Compras.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a los Equipos Zonales de FONCODES como responsables de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados creados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011. La supervisión estará a cargo de supervisores contratados para tal fin, quienes representarán a FONCODES ante los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados.

ARTÍCULO 4°.- Corresponde a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, la Unidad de Planeamiento y Resultados, la Unidad Administrativa, al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia y a los Equipos Zonales de FONCODES el cumplimiento de los instrumentos técnico-normativos generados en virtud del Decreto de Urgencia N° 058-2011, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 5°.- Corresponde a la Unidad Administrativa de FONCODES disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CESAR ACURIÓ ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO